

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014)

Radicado	050013333 010 2014 0033800
Demandante	METRO DE MEDELLÍN
Demandado	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ
Medio de control	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR

Dentro del texto de la demanda, el apoderado de la sociedad accionante solicita como medida cautelar, la suspensión provisional de los actos administrativos cuestionados por vía judicial, que son las Resoluciones Metropolitanas Nro. MO0001280 del 12 de agosto de 2013 y MO0001712 del 1 noviembre de 2013, proferidas por el representante legal de la entidad accionada.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, se corre traslado a la parte demandada por el término de CINCO (5) DÍAS, para que se pronuncie sobre la mencionada solicitud. Se precisa además que el término señalado es independiente del traslado concedido para dar contestación a la demanda y que el pronunciamiento sobre la misma deberá ser allegado en escrito separado.

Notifíquese personalmente la presente providencia al representante legal de la entidad demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 199 ibídem modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. La mencionada notificación deberá surtirse de manera simultánea a la notificación del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 22 de abril de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

LN